

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126

MADRID NÚMERO 32

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSE FRANCISCO RAMOS ALONSO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 71/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DEL CARMEN MESONERO BARRAGAN, D./Dña. BEATRIZ LOPEZ SANZ, D./Dña. LAURA URBANO RODRIGUEZ, D./Dña. MARIA FRANCISCA MORENO GONZALEZ y D./Dña. ANA BELEN ALGUACIL DUEÑAS frente a YENYMAN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 28/11/2016 a favor de la parte ejecutante D./Dña. LAURA URBANO RODRIGUEZ, D./Dña. MARIA DEL CARMEN MESONERO BARRAGAN, D./Dña. ANA BELEN ALGUACIL DUEÑAS, D./Dña. BEATRIZ LOPEZ SANZ y D./Dña. MARIA FRANCISCA MORENO GONZALEZ, frente a la demandada YENYMAN SL, parte ejecutada, por un principal de 162.427.96 euros, más 8.121,39 euros y 8.121,39 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

DECRETO

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a YENYMAN SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.150/17)

